




Resolución Ejecutiva Directoral


Moquegua, 18 de agosto de 2025.

VISTOS: El Informe N.º 438-2025-DIRESA-HRM/13, recibido el 03 de julio de 2025; Informe N.º 279-2025-DIRESA/HRM/13-13.2, de fecha 02 de julio de 2025; Informe N.º 175-CE-HRM-2025, de fecha 30 de junio de 2025; Informe N.º 803-2025-DIRESA-HRM-03, de fecha 08 de julio de 2025; Informe N.º 185-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 04 de julio de 2025; Informe N.º 402-2025-DIRESA-HRM/05, de fecha de 30 de julio de 2025; Informe N.º 048-2025-DIRESA-HRM/05-LCCCH, de fecha 25 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N.º 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;



Que, el artículo 7.º de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9.º del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N.º 31336, Ley Nacional del Cáncer, tiene por objeto garantizar la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente al tipo de cáncer que padezcan, con la finalidad de asegurar el acceso al derecho fundamental a la salud en igualdad de condiciones y sin discriminación;

Que, la Ley N.º 31561, Ley de Prevención del Cáncer en las Mujeres y del Fortalecimiento de la Atención Especializada Oncológica, tiene por objeto establecer medidas complementarias para la prevención del cáncer en las mujeres, el control y atención especializada del cáncer de mama y de cuello uterino, así como de otros diagnósticos oncológicos que padece la población, independientemente de la condición socioeconómica o de vulnerabilidad social que atraviesen, sobre todo, la población vulnerable con la finalidad de obtener diagnóstico temprano, tratamiento y rehabilitación adecuados y oportunos;

Que, con Decreto Supremo N.º 009-2012-SA, se declara de Interés Nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento a los Servicios Oncológicos en el Perú, así como otras medidas;

Que, con Informe N.º 438-2025-DIRESA-HRM/13, recibido el 03 de julio de 2025, la Jefatura del Departamento de Gineco – Obstetricia, eleva ante la Dirección Ejecutiva, el Informe N.º 279-2025-DIRESA/HRM/13-13.2, de fecha 02 de julio de 2025, donde la Coordinadora del Personal Obstetra, deriva el "PLAN DE CAMPAÑA DE MAMOGRAFÍAS POR FIESTAS PATRIAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", conforme al Informe N.º 175-CE-HRM-2025, de fecha 30 de junio de 2025, para su aprobación;

Que, el Plan en mención, tiene por objetivo, contribuir en la prevención y diagnóstico del cáncer de mama en la población de 40 años en adelante que acuda al hospital regional de Moquegua;

Que, a través del Informe N.º 803-2025-DIRESA-HRM-03, de fecha 08 de julio de 2025, de la oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable, en concordancia con el Informe N.º 185-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 04 de julio de 2025, la responsable del Área de Planeamiento, emite opinión favorable al "PLAN DE CAMPAÑA DE MAMOGRAFÍAS POR FIESTAS PATRIAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA";



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de agosto de 2025.

Que, mediante Informe N.º 402-2025-DIRESA-HRM/05, de fecha de 30 de julio de 2025, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, otorga visto bueno al "PLAN DE CAMPAÑA DE MAMOGRAFÍAS POR FIESTAS PATRIAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", en concordancia al Informe N.º 048-2025-DIRESA-HRM/05-LCCCH, de fecha 25 de julio de 2025, del personal de la Salud de la UGC, que otorgó opinión favorable al mencionado plan; por lo que, solicita su respectiva aprobación con acto resolutivo;

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF);

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, con eficacia anticipada a julio de 2025, el "PLAN DE CAMPAÑA DE MAMOGRAFÍAS POR FIESTAS PATRIAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", el cual consta de ocho (08) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Departamento de Gineco - Obstetricia, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.


Artículo 3º.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DGARR/DIRECCIÓN
JCMH/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) D. GINECO-OBSTETRICIA
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO




HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


DR. DANIEL GUSTAVO A. REINOSO RODRIGUEZ
CMP. 15570 - RNE 10325
DIRECTOR EJECUTIVO

**HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA
SERVICIO OBSTETRICIA – CONSULTA EXTERNA**



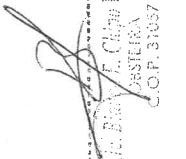
**PLAN DE CAMPAÑA DE MAMOGRAFIAS POR FIESTAS PATRIAS EN EL HOSPITAL
REGIONAL DE MOQUEGUA
2025**


C.O.P. 31637

INDICE

I.	INTRODUCCION.....	4
II.	FINALIDAD.....	4
III.	OBJETIVOS.....	4
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	5
V.	BASE LEGAL.....	5
VI.	CONTENIDO	6
6.1.	DEFINICIONES OPERACIONALES.....	6
6.2.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	6
6.2.1.	Problema.....	6
6.2.2.	Causas del problema	6
6.2.3.	Alternativa de solución.....	6
6.3.	ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS DEL POI.....	6
6.4.	ACTIVIDADES POR OBJETIVO	
6.4.1.	Descripción Operativa de Las Actividades.....	6
6.4.2.	Cronograma de actividades.....	7
6.4.3.	Presupuesto.....	7
6.4.4.	Financiamiento.....	7
6.4.5.	Acciones de monitoreo, supervisión, y evaluación del Plan.....	7
VII.	RESPONSABLES.....	7
VIII.	ANEXOS.....	8





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
C.O.P. 31057

I. INTRODUCCION

Cada 28 y 29 de julio el Perú se viste de gala para las celebraciones de las Fiestas Patrias donde se conmemora un año más de la independencia del país. Durante estas fechas diversas entidades realizan actividades en honor a nuestra patria, a sus tradiciones, a su gente.

Es por ello que; revalorizando el bien más importante que tenemos, la salud, y reconociendo el rol fundamental de la mujer peruana en nuestra Patria, el Hospital Regional de Moquegua, a través del Departamento de Gineco- Obstetricia se hace presente en estas fechas de júbilo con la CAMPAÑA DE MAMOGRAFIAS, con el fin de agasajar y reconocer la invaluable presencia de ellas en la vida de sus hijos y familia.

II. FINALIDAD



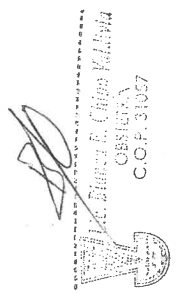
Para el cáncer de mama, la Iniciativa Mundial contra el Cáncer de Mama de la OMS tiene como finalidad reducir la mortalidad mundial por cáncer en un 2,5% por año, evitando así 2,5 millones de muertes prematuras por cáncer de mama entre 2020 y 2040 en mujeres menores de 70 años. La Iniciativa Global contra el Cáncer de Mama se basa en el compromiso de largo plazo de los defensores de las personas con cáncer de mama en todo el mundo.

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir en la prevención y diagnóstico del cáncer de mama en las mujeres mayores de 40 años en adelante que acuda al Hospital Regional de Moquegua.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- 
- Prevenir el cáncer de mama mediante la mamografía y el examen de mama.
 - Concientizar a la población de mujeres Moqueguanas, sobre la importancia de realizarse el examen de mamas y la mamografía, para promover la detección temprana del Cáncer de mama.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Se ejecutará en el Hospital Regional de Moquegua – Consultorios externos del Departamento de Gineco – Obstetricia.

Fecha:

25 y 31 de Julio de 2025.

Población objetivo:

- Mujeres de 40 a 69 años de edad que acudan al Hospital Regional de Moquegua.

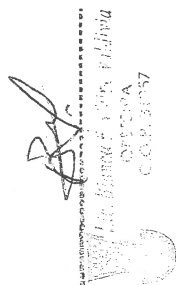
V. BASE LEGAL

- Ley N° 29414: Ley de Promoción de la Salud de la Mujer, que establece medidas para garantizar el acceso a servicios de salud de calidad, incluida la prevención y el diagnóstico temprano del cáncer.
- Ley N° 26842: Ley General de Salud, que establece el derecho de toda persona a recibir atención en salud y a participar en programas de prevención.
- Plan Nacional de Salud: Los lineamientos del Ministerio de Salud (MINSA) incluyen estrategias específicas para la prevención y control del cáncer, promoviendo campañas de sensibilización y detección temprana.
- Normativa de Cáncer de Mama: Existen guías y protocolos emitidos por el MINSA que regulan las actividades de prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama.
- Decreto Supremo N°009-2012-SA, que declara de interés nacional la atención integral de cáncer y mejoramiento del acceso a los servicios oncológicos en el Perú y dicta otras medidas

VI. CONTENIDO

6.1. DEFINICIONES OPERACIONALES

- **EXAMEN DE MAMA:**
Examen en el cual palpa los senos para detectar cualquier cambio anómalo, como bultos, asimetrías, secreciones o alteraciones en la piel. Aunque este examen no reemplaza las pruebas médicas, puede ayudar a detectar cambios tempranos. Es importante que las mujeres aprendan cómo realizarlo correctamente y lo hagan de manera periódica (mensualmente) a partir de los



20 años, aunque su utilidad en la detección temprana del cáncer es controvertida, ya que no es capaz de detectar todos los cánceres mamarios.

- **MAMOGRAFIA:**

La mamografía es una radiografía especializada de la mama, y es el examen de detección más efectivo para el cáncer de mama en mujeres asintomáticas o sin síntomas. Se recomienda realizar una mamografía de screening (de rutina) a partir de los 40 años o antes si hay antecedentes familiares de cáncer de mama o factores de riesgo elevados.

6.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

6.2.1. Problema

Escasa cobertura de tamizajes para la prevención del cáncer de mama, en relación con la cantidad de pacientes que acuden al Hospital Regional de Moquegua.

6.2.2. Causas del problema

Desensibilización de la población para el despistaje anual de cáncer de mama.

6.2.3. Alternativa de solución

Concientizar a la población que acude al hospital Regional de Moquegua para la realización anual de despistaje de cáncer de mama a través de campañas de salud que acerquen más los tamizajes de prevención a la población.

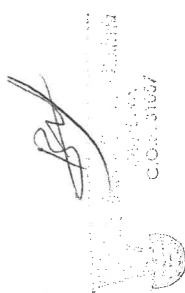
6.3. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS DEL POI

El plan se encuentra articulado al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar las condiciones de salud en el departamento y a la AEI.01.03 Atención preventiva y control de las enfermedades no transmisibles de manera integral en la población del Departamento del PEI 2024-2028

6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVO

6.4.1. Descripción Operativa de Las Actividades

- **CAMPAÑA DE MAMOGRAFÍAS POR FIESTAS PATRIAS:**



Despistaje de cáncer de mama a través de la mamografía bilateral y del examen de mama.

✧ **SEGUIMIENTO A PACIENTES CON TAMIZAJE POSITIVO:**

Estrategia de salud que consiste en tener alcance continuo al cumplimiento de la oferta, en este caso de reconocimientos médicos y de servicios regulares.

✧ **CARTELES EDUCATIVOS:**

Materiales gráficos cuyo objetivo es transmitir un mensaje desde una visión estética, formada mediante imágenes y textos para causar un impacto en el usuario.

6.4.2. Cronograma de actividades

Anexo 2.				
Formato 1: PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS				
Unidad Orgánica:				
Estructura Programática Operativa				
Objetivo General del Plan:				
PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS				
OBJETIVOS ESPECIFICOS	Actividad	Unidad de Medida	PERIODO (mensual, trimestral, semestral, anual)	Meta Física Anual
Prevenir el cáncer de mama mediante la mamografía y el examen de mama.	Campaña gratuita de mamografías.	Persona atendida	anual	40
• Concientizar a la población de mujeres Moqueguanas, sobre la importancia de realizarse el examen de mamas y mamografías, para promover la detección temprana del cáncer de mama.	Charlas de prevención de cáncer de mama.	Charla	anual	1

6.4.3. Presupuesto

PROGRAMA PRESUPUESTAL DE CANCER GINECOLOGICO.

6.4.4. Financiamiento

PROGRAMA PRESUPUESTAL DE CANCER GINECOLOGICO.

ASIGNACION DE RECURSOS

RECURSOS HUMANOS:

- Ginecólogos del Departamento de Gineco-Obstetricia
- Obstetras de Consultorio Externos.
- Radiólogo y Tecnólogos médicos del Dpto de Diagnóstico por Imágenes.
- Técnico en Enfermería de consulta externa y de las demás áreas.

RECURSOS Y MATERIALES

MATERIALES DE DIFUSION

- 100 hojas bond.
- Trípticos de cáncer de mama
- Cinta maskintape
- Gigantografía de 3metros x 3metros

6.4.5. Acciones de monitoreo, supervisión, y evaluación del Plan

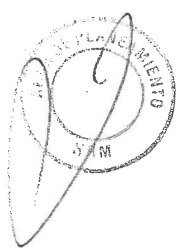
Tales acciones estarán a cargo de la Coordinación del Servicio de Obstetricia, quien a su vez informará al Departamento de Gineco – Obstetricia.

VII. RESPONSABLES

Nivel Regional:

El presente plan se ejecutará en el ámbito regional, en el Hospital Regional de Moquegua, asumiendo el servicio de Obstetricia la responsabilidad de la implementación y coordinación de las actividades para la ejecución del plan en mención.

- ✧ Dr. Herber Pacompía Luque – Jefe del Departamento de Gineco obstetricia.
- ✧ Dr. Rainer Aranzamendi Quispe – Jefe del Dpto Diagnóstico por imágenes.
- ✧ Dr. Nino Romero – Coordinador del programa Estratégico de Prevención de Cáncer Ginecológico.



- ✧ Obsta. Bianca Elena Chipo Valdivia - Coordinadora del Programa Estratégico de Prevención de Cáncer Ginecológico.
- ✧ Obsta. Juana Rosa Vera Juarez – Coordinadora de Obstetras del Departamento de Gineco-Obstetricia.

VIII. ANEXOS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR FECHA:

N.º	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
01	Elaboración del Plan Operativo	27 de junio de 2025	Obsta. Bianca Elena Chipo Valdivia
03	Coordinación con el área de comunicaciones del Hospital Regional de Moquegua.	30 de junio de 2025	Obsta. Bianca Elena Chipo Valdivia
05	Difusión por el área de comunicación del Hospital regional Moquegua en la página web del Hospital Regional de Moquegua y mismo hospital.	01 al 31 de julio de 2025.	Lic. Carmen Huallpa
05	Difusión de ACTIVIDADES y coordinación con los establecimientos de salud.	01 al 31 de julio de 2025.	Obsta. Bianca Elena Chipo Valdivia.
06	Elaboración de gigantografía y banner	16 de Julio del 2025	Obsta. Bianca Elena Chipo Valdivia
07	Campaña gratuita de mamografías y examen de mama.	25 y 31 de Julio del 2025	Ginecólogos, Radiólogo, Obstetras y Tecnólogos médicos de Consulta externa.
11	Charlas educativas en área de consultorio externo y hospitalización en prevención de cáncer de mama.	Del 14 al 25 de Julio del 2025	Obstetras de Consulta externa.
12	Presentación del informe final de actividades de la campaña de mamografías.	06 de agosto de 2025	Obsta. Bianca Elena Chipo Valdivia



Bianca Elena Chipo Valdivia
 Obsta. Bianca Elena Chipo Valdivia
 06/08/2025